

Gestionar los plásticos de un solo uso tiene un **precio muy alto**

Gestionar los plásticos de un solo uso, que muchas veces se abandonan en la naturaleza, supone una enorme cantidad de recursos. **La nueva ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular** introduce nuevas medidas para limitar y eliminar la utilización de estos plásticos.

¿Qué dice la ley?

Limitaciones a los **plásticos de un solo uso**:

- Vasos para bebidas, incluidos sus tapas y tapones.
- Recipientes para alimentos: cajas, con o sin tapa, destinadas para consumo inmediato, se consumen en su propio recipiente, están listos para comer.

Prohibida la comercialización:

- Cubiertos.
- Platos o pajitas.
- Bastoncillos de algodón.
- Agitadores de bebidas.
- Palos de globos.
- Recipientes alimentarios o de bebidas o vasos de poliestireno expandido.

Marcado que señala impacto en medio ambiente:

- Tabaco.
- Productos de higiene femenina.
- Toallitas húmedas.
- Vasos.

CALENDARIO DE REDUCCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

1 enero 2023

Se deberá cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico que se entreguen al consumidor.

2026

-50 %
(respecto a 2022)

2030

-70 %
(respecto a 2022)

¿Qué puedes hacer tú?

- Elige recipientes alimentarios, vasos o tazas reutilizables.
- Llévate los táperes de casa, correctamente higienizados.
- No abandones productos plásticos en la naturaleza.
- No tires por el desagüe toallitas húmedas.
- Elimina correctamente las colillas (contenedor gris) y nunca en la naturaleza.



Economía Circular
Tus actos, tu huella.

Descubre nuestros compromisos en:



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO